

El precio para la primera subasta es de 1.267.000 ptas.

1ª subasta el día 10-12-93, 2ª subasta el día 21-1-94, con rebaja del 25%, 3ª subasta el día 18-2-94, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobase que se encuentra en paradero ignorado.

#### Finca objeto de subasta:

Una casa sita en Lorca, parroquia San Pedro, c/ Palmera de Uceta, nº 9, que ocupa una extensión de sesenta y nueve metros cuadrados lindando derecha herederos de Antonio Pérez, izquierda los de Domingo Martínez Carcelero y espalda, Salvador Belmonte.

Pendiente de inscripción por tanto a nombre de sus actuales dueños, figurando al de sus anteriores titulares en el tomo 1.907, libro 1.601, folio 53, finca nº 25.120, inscrip. 1ª.

En Alicante, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial.

Número 9552

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE ALICANTE

#### EDICTO DE SUBASTAS

En los autos de Juicio del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el nº 799/91, seguidos en este Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Alicante, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Alfonso Fernández Sánchez se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que después se especificará, en los términos siguientes:

El precio para la primera subasta es de 4.108.080 ptas.

1ª subasta el día 13-12-93, 2ª subasta el día 17-1-94, con rebaja del 25%, 3ª subasta el día 21-2-94, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 12,00 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca debiéndose conformar los mismos con ellas.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobase que se encuentra en paradero ignorado.

#### Finca objeto de subasta:

Casa vivienda sobre sótano, edif. en Bullas, C/ Cartagena, s/n, entrada misma calle hace la 3ª contando desde el Sur. Mide la casa de superficie 79,65 m² y el patio 22,55 m². Es de tipo A, de dos plantas, la alta tiene baño y 3 dormitorios, la baja cocina, comedor, aseo, dormitorio, vestíbulo, lavadero, patio y garaje. Superficie de 90 m² útiles la vivienda y 14,17 m² útiles el garaje. Finca registral nº 9.892 del Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Alicante, a 2 de julio de 1993.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9553

#### INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)

#### EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 5/93 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En Cartagena, a treinta de enero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 5/93, seguidos por una falta de amenazas, con intervención de doña María Catalina Martínez Ramón como denunciante y Manuel Heredia Heredia como denunciado.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a Manuel Heredia Heredia como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de amenazas del artículo 585.2 del Código Penal ya

definida a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ascensión Saura Martínez, Manuel Heredia Heredia y Manuel Heredia Fernández en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de un día a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal. En Cartagena, a 14-7-1993.—La Secretaria.

Número 9554

**INSTRUCCION  
NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)**

**EDICTO**

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 503/91 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En Cartagena, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 503/91, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de doña María Torres Martínez, como denunciante y Caridad Martínez Giménez, como denunciada por una presunta falta contra las personas de injurias, dictándose la presente resolución.

**Fallo:**

Que condeno a Caridad Martínez Giménez como responsables criminalmente en concepto de autora de una falta de injurias del artículo 586.1 del Código Penal, definida a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caridad Martínez Giménez en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de un día a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal. En Cartagena a 14-7-1993.—La Secretaria.

Número 9555

**INSTRUCCION  
NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)**

**EDICTO**

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 2.265/89 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En Cartagena, a uno de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Juzgado de Instrucción Núm. Cinco de Cartagena y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 2.265/89, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de doña Carmen Rodríguez Bedia, como denunciante y don Angel Sánchez de Val Gómez como denunciado, por una presunta falta de lesiones por imprudencia, dictándose la presente resolución.

**Fallo:**

Que absuelvo a Angel Sánchez de Val Gómez de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones sin perjuicio de que las partes puedan acudir a la vía civil correspondiente, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Rodríguez Bedia y Raquel Pujante Rodríguez en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de un día a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 13-7-1993.—La Secretaria.

Número 9556

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 2.156/88 se siguen diligencias de Juicio de Faltas, sobre daños por imprudencia entre las personas que luego se dirán, habiéndose el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: